VERSION PRELIMINAR
SUSCEPTIBLE DE CORRECCION
UNA VEZ CONFRONTADO
CON EL EXPEDIENTE ORIGINAL

DIRECCION GENERAL DE TAQUIGRAFIA Y TRANSCRIPCIONES

(S-2307/2021)

PROYECTO DE COMUNICACION

El Senado de la Nación

Solicita que, a través del Ministerio de Defensa y el de Economía, se sirva gestionar una modificación al proyecto de Ley de Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2022, tal que las subjurisdicciones 21, ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO ARGENTINO, 22, ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA ARGENTINA, y 23, ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA ARGENTINA, pertenecientes a la jurisdicción 45 MINISTERIO DE DEFENSA reflejen un incremento en las asignaciones crediticias en sus Programas 16 “Alistamiento Operacional”, correspondiente a cada una de ellas, en los incisos 2, bienes de consumo, 3, servicios no personales, y 5, transferencias, sin que se alteren todas las demás asignaciones previstas en todas las categorías programáticas que consolidan presupuesto en la Jurisdicción 45 MINISTERIO DE DEFENSA.

El monto total del incremento en el presupuesto de gastos de las tres subjurisdicciones debe surgir de la planificación que se les solicite a los fines de ver incrementada la producción de metas operativas y mantener el mismo nivel de sostenimiento institucional del ejercicio en curso.

Esteban J. Bullrich.- Julio C. Martínez.- Ernesto F. Martínez.- Pablo D. Blanco.- Claudio J. Poggi.- María A. Vucasovich.- María B. Tapia.- Silvia del Rosario Giacoppo.- Néstor P. Braillard Poccard.- Alfredo L. De Angeli.- Oscar A. Castillo.-

FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

Acorde a lo dictado en el inciso 8 del articulo 75 de la Constitución Nacional, es obligación de este cuerpo legislar sobre el presupuesto de recursos y gastos previsto según el Plan de Gobierno.

Es así que, el pasado 15 de septiembre, ingreso en la Honorable Cámara de Diputados el mensaje del PEN Nro. 0046-JGM-2021 y el Proyecto de Ley Presupuesto general de la Administración Nacional para el Ejercicio 2022, dando cumplimiento a lo estipulado en la ley de Administración Financiera, para su consideración y aprobación por parte del Poder Legislativo, con una fiel vocación republicana.

DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICACIONES

Habiendo efectuado un análisis pormenorizado de la Jurisdicción 45 MINISTERIO DE DEFENSA, se aprecia que las asignaciones presupuestarias de las subjurisdicciones 21, ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO ARGENTINO, 22, ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA ARGENTINA, y 23, ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA ARGENTINA, presentan un déficit crediticio tal que dificultan severamente la capacidad productiva de sus Programas Operativos, Programas 16 “Alistamiento Operacional” de cada fuerza, en cuanto a los incisos de bienes de consumo, servicios no personales y transferencias.

Como se puede deducir del párrafo anterior, he dejado de mencionar el inciso de bienes de uso, ya que las inversiones están cubiertas en la planificación e incluyen las asignaciones correspondientes a las previsiones de aplicación del Fondo Nacional de la Defensa (FONDEF). Permítame una aclaración conceptual a los fines de dar sustento a los siguientes argumentos. Una capacidad militar se compone, básicamente, de 4 dimensiones:

1. Inversión: principalmente abarca la provisión del medio a operar.
2. Adiestramiento: es la acción repetitiva del empleo del medio por parte del personal asignado al mismo.
3. Alistamiento: abarca la provisión de los insumos menores y munición a los fines de la operación efectiva del medio.
4. Mantenimiento: abarca los 4 escalones comprometidos, desde lo básico a las reparaciones de envergadura con el fin de conservar las características y capacidades de origen del medio.

En este sentido, podemos decir que el FONDEF vino a dar respuesta al deterioro sufrido en el sistema de Defensa en cuanto a los medios existentes, por su antigüedad, o bien por la ausencia de estos por la no recuperación y por ende generando la perdida de esas capacidades militares. Acorde a lo argumentado aprecio que se esta en vías de mejorar la situación la dimensión de la inversión.
Para poder analizar si el presupuesto de las FFAA es coherente con el nivel de inversión en las mismas y la producción del Servicio Público de la Defensa realizamos una apertura crediticia asociada a las 4 dimensiones mencionadas, resultando en las siguientes tres categorías:

1. Gastos en Haberes (Personal)
2. Gastos para Operar y Sostener (incluye Adiestramiento, Alistamiento y Mantenimiento)
3. Gastos de Inversión (incluye FONDEF)

DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICACIONES

PRESUPUESTO DE LAS TRES FF.AA DESAGREGADO EN HABERES - OPERAR y SOSTENER - INVERSION (en Millones de $)								
ORGANISMO	Año 2021				Año 2022			
	HABERES	OPERAR Y SOSTENER	INVERSION	TOTAL	HABERES	OPERAR Y SOSTENER	INVERSION	TOTAL
EJERCITO ARGENTINO	78.684	9.654	2.305	90.643	121.763	10.246	4.617	136.626
ARMADA ARGENTINA	41.880	6.167	527	48.574	61.812	5.571	5.209	72.592
FUERZA AEREA ARGENTINA	29.158	5.518	6.228	40.904	45.388	4.786	7654	57.828
TOTAL:	149.722	21.340	9.059	180.121	228.962	20.604	17.480	267.046
	83%	12%	5%		86%	8%	6%	

Como se puede apreciar las asignaciones previstas para el ejercicio 2022 a los fines de solventar los gastos que hacen a la actividad productiva de las categorías programáticas de las FFAA, es nominalmente menor al crédito vigente en el ejercicio 2021.

Ello así, permite aseverar que ni siquiera se ha considerado mantener en nivel actual de riesgo ya que no se aplico la actualización por los índices previstos en el Proyecto de Presupuesto 2022, me refiero al Índice de Precios al Consumidor (IPC) y la Tasa de Cambio Nacional (TCN), para proyectar el mismo nivel de gasto que el actual.

Cuando hablo de riesgo me refiero a la diferencia existente entre la participación porcentual del Producto Bruto Interno (PBI) actual y la planificación del horizonte financiero que debería existir según el Libro Blanco de la Defensa.

Eso riesgo esta representado para el 2022, acorde al Proyecto de Ley de Presupuesto, considerando toda la jurisdicción 45, incluyendo la pasividad del Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares (IAFPRPM) y los Organismos descentralizados dependientes, por el 0,73% de participación del PBI y lo planificado es del 1,5% del PBI.

El riesgo se compone de riesgo patrimonial, operacional y sobre las personas; los 3 se presentaron en oportunidad de lo sucedido con el submarino A.R.A. “San Juan”.

Mientras mantengamos este tipo de distribución presupuestaria, pese al esfuerzo que significa la inversión a través del FONDEF, estarán dadas las condiciones para que otra desgracia azote a nuestras FFAA, mientras operen para ejercer la misión que tienen asignada.

El monto total por incrementar en las tres subjurisdicciones mencionadas (21, 22 y 23) de la jurisdicción 45, en incisos 2, 3 y 5, en los Programas Operativos deberá surgir de las planificaciones que se

DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICACIONES

les requiera a las FFAA, tal que se reflejen en el incremento de metas operativas y el sostenimiento general de las instituciones.

Asimismo, se estima que este incremento no debe ser menor a PESOS DIEZ MIL TRECIENTOS SESENTA MILLONES ($ 10.360.000.000), acorde a la proyección del crédito vigente en esos rubros de cada una de las subjurisdicciones (como se aprecia en el cuadro ut supra) con la aplicación del Índice de Precios al Consumidor presentado en el mismo Proyecto de Ley de Presupuesto de la Administración Nacional 20222, lo cual representa, tan solo, un incremento de participación del PBI de 0,02% (es decir que resultaría en 0,75%) y de 0,1 % en cuanto a la distribución del gasto de la Administración Nacional (en el proyecto para la jurisdicción 45 corresponde 3,28% y resultaría en 3,38%).

Con estos guarismos aprecio que, considerando las mínimas variaciones de impacto mencionadas en el párrafo anterior, el beneficio de reducir, aunque sea mínimamente el riesgo explicado, demostraría que estamos en vía de solucionar esta deuda que tenemos con el sistema de Defensa Nacional y todos nuestros ciudadanos.

Por todo lo expuesto, Señora Presidente, solicito la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Esteban J. Bullrich.- Julio C. Martínez.- Ernesto F. Martínez.- Pablo D. Blanco.- Claudio J. Poggi.- María A. Vucasovich.- María B. Tapia.- Silvia del Rosario Giacoppo.- Néstor P. Braillard Poccard.- Alfredo L. De Angeli.- Oscar A. Castillo.-

DIRECCION GENERAL DE PUBLICACIONES